



Mapa conceptual

PASIÓN POR EDUCAR

Karen Michelle Morales Nájera
Tercer cuatrimestre
Licenciatura en derecho
Títulos y operaciones de crédito
Lic. Julio César Vázquez
Comitán de Domínguez Chiapas a 02 de junio de 2020.

Teorías contractuales

En estas teorías

La obligación cambiaria

En el contrato

Encuentra la causa para existir, o bien, la existencia de aquella obligación está íntimamente vinculada a él

Son

Seis teorías las que señalan Fuente y Calvo como las más importantes

Estas son

Teoría del derecho derivado

Nos dice que

El título de crédito es la expresión de un contrato entre el suscriptor y su primer tenedor

La

Substancia de la obligación

Esta en el

Conjunto de las relaciones jurídicas que han precedido a la emisión del título, y éste sólo tiene una función probatoria

En otras palabras

El título de crédito es el acto probatorio de un acto constitutivo consensual

Si la idea fuera cierta

Sería imposible explicar una característica de los títulos de crédito: la abstracción

Teorías del contrato literal

Conforme a la

Opinión de Arcangeli

Estas teorías pertenecen al

Periodo entre los siglos XVII y XIX

Estas

Atribuyen al escrito una gran importancia, pues sostienen que la obligación resulta del escrito del mismo

También

Distinguen entre el negocio cambiario fijado en el título y el contrato generador del documento

Teoría de Einert

Esta

Concibe al título de crédito como el papel moneda del comerciante

Son

Tres pilares de esta tesis

Que son

1) El título de crédito, más allá de ser un documento probatorio, es el portador de una promesa

2) Además, el título de crédito está desvinculado del contrato fundamental porque es una promesa abstracta de pago

3) El vínculo cambiario se funda en una promesa unilateral dirigida al público

Teoría de Liebe

Nos dice que

El título de crédito envuelve un acto formal, y que de la existencia de la letra se derivan consecuencias jurídicas

Sin que

Deban su causa al consentimiento de las partes

Teoría de Thol

Nos dice que

La obligación no nace antes de la suscripción del documento, sino en la negociación

Teoría de Goldschmidt

Nos dice que

El autor del título de crédito contrata con el primero y sucesivos tenedores del documento

Las

Objeciones sobre estas teorías

Nos dice que

Si un título de crédito tiene por causa un contrato las excepciones por vicios de voluntad que se opongan al contrato también lo harán a los títulos de crédito

Esto

No sólo contradice la característica de abstracción, sino que los últimos no pueden ser afectados por vicios del consentimiento

Además

Un contrato naturalmente es bilateral

Pues

Su existencia requiere de la unión de dos voluntades que se encuentran, o consentimiento

Además

En un contrato, el deudor conoce al acreedor

El título de crédito, normalmente es unilateral

Pues

Su existencia requiere una sola voluntad, la del autor, pero no del consentimiento

Además

El deudor desconoce quién será el último tenedor

También sabemos que

El tenedor de un título de crédito se hizo con un derecho, pero no contrata

Además

Los contratos son regulados por disposiciones relativas a ellos

Los títulos de crédito son figuras típicas de una ley especial: Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito